



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

RNRH-IPUN-10-23-0001/ FORM # 1928

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las once horas con cuarenta y dos minutos del día treinta de enero del año dos mil veinticuatro. Visto el trámite de inscripción de puntera, presentado por la sociedad, AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COAGRI, S.A. DE C.V., en su calidad de autorizada de la sociedad COSANJE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COSANJE, S.A. DE C.V. quien es la titular de un inmueble ubicado en cantón La Hachadura, municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán; Y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en razón de haber presentado la sociedad AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COAGRI, S.A. DE C.V., documentación con información relativa a un inmueble ubicado en cantón La Hachadura, municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales (puntera).
- II. Que mediante resolución de las nueve horas con cinco minutos del día doce de octubre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de puntera presentada por la sociedad COAGRI, S.A. DE C.V., previa autorización de la titular COSANJE, S.A. DE C.V.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la sociedad, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés y recibido en este Registro el día veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir la puntera solicitada.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE LA PUNTERA**, a la sociedad **COSANJE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COSANJE, S.A. DE C.V.**, en un inmueble ubicado en cantón La Hachadura, municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la sociedad titular del inmueble, el contenido del Dictamen Técnico de fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: **Al Registro Nacional de Recursos Hídricos: 1) Realizar la inscripción de la puntera solicitada, en un inmueble ubicado en CANTÓN LA HACHADURA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO MENÉNDEZ, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.785180° y Longitud Oeste -90.114975°, indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material a la puntera; 2) Registrar la puntera en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección; <https://www.asa.gob.sv/canones/>; 3) Para poder continuar la explotación de la puntera, la titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener la resolución favorable otorgada por la Autoridad**

Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros **completos** de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el dictamen técnico anteriormente citado, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber a la sociedad titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, la puntera a favor de la sociedad titular del inmueble.
5. Se advierte a la sociedad **COSANJE, S.A. DE C.V.**, que tiene 10 días hábiles como máximo a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la inscripción del pozo, **para presentar la Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua Subterránea.**

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

JDA

7/4



RNRH-IPUN-10-23-0001/ Form #1928

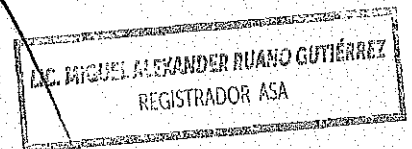
**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos **ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en cantón La Hachadura, municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.05	No disponible	12	No disponible	13.785180°	-90.114975°

Emitase asiento de inscripción **00792** a nombre de la sociedad **COSANJE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COSANJE, S.A. DE C.V.** quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**



JDA/

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-982. [www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)